

**INVITACIÓN PÚBLICA DIF-109-2022  
ADENDA N°1**

**Objeto:** “Adquisición, transporte y entrega de luminarias tipo Led de diferentes referencias, completamente nuevas, para el proyecto de ampliación de la Ciudadela Etapa 1 – Bloque 49 de la Universidad de Antioquia, mediante la modalidad de precios fijos no reajustables, de acuerdo con los términos de referencia, ítems de pago y documento de especificaciones técnicas, documentos anexos que harán parte integral del contrato”.

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero:** Que dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones, algunos interesados en participar en el proceso licitatorio, realizaron observaciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública DIF-109-2022.

Por ello la Comisión Técnica recomendó al Vicerrector Administrativo la necesidad de modificar, en los Términos de Referencia, lo siguiente:

1. Se modifica el numeral 4.2.1 Experiencia General y queda de la siguiente manera:

*La presente invitación busca convocar a personas naturales y jurídicas, especializadas en la fabricación, comercialización y suministro de Luminarias Led con certificados vigentes de RETILAP, por lo tanto, se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen, mediante RUP vigente, la experiencia en contratos de suministro de sistemas de iluminación LED y las certificaciones que soporten esta experiencia debe ser en un 100% en esta actividad.*

El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea mayor o igual a dos veces (2) el presupuesto oficial, tal como se explica en la siguiente fórmula:  
Para efectos de aplicar la siguiente fórmula el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2022.

$$\frac{\sum (\text{Del valor total de hasta 5 contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV})} \geq 2$$

Cada contrato certificado debe contener, como mínimo, uno (1) de los códigos de la Tabla 4.

**Medio de Prueba:** La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia. No se aceptan contratos vigentes o sin liquidar.

2. En el numeral 17. Forma de pago, Impuestos, se cambia por el siguiente párrafo:

**Forma de pago:** Se realizará un único pago contra entrega del suministro y recibo a satisfacción por parte la interventoría.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Se realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y, se acredite el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados.

*La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplican retenciones por conceptos de Estampillas. Por tratarse de un contrato de suministro tiene IVA pleno.*

**Segundo:** Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la invitación pública DIF-109-2022, quedan sin más modificaciones.

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

| ROL  | NOMBRE, APELLIDO Y CARGO   | FIRMA |
|--|--|-------|
| Proyectó   | Sandra Patricia Gómez Velásquez, Profesional Universitaria         |       |
| Revisó y Aprobó  | Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2        |       |
| Aprobó   | Edwin Alexis Úsuga Moreno, jefe División de Infraestructura Física |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |  |       |

Revisó aspectos jurídicos:  
Deiser Arboleda R.  
Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica Caso: 17412

**Vicerrectoría Administrativa**  
**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305  
**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21  
**Conmutador:** 2198332 • Nit: 890980040-8 • **Código postal:** 050010  
[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia

# Adenda1\_DIF\_109\_2022 -Revisada\_UAJ

Informe de auditoría final

2022-12-22

|                    |  |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2022-12-22   |
| Por:               | Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) |
| Estado:            | Firmado  |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAY2FhbYzqCYEVirkjS18mLLV1r71kiBwv   |

## Historial de “Adenda1\_DIF\_109\_2022 -Revisada\_UAJ”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2022-12-22 - 21:00:53 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.  
2022-12-22 - 21:01:12 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-12-22 - 21:01:19 GMT- Dirección IP: 74.125.210.152.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas  
2022-12-22 - 21:37:48 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-12-22 - 21:37:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Documento completado.  
2022-12-22 - 21:37:50 GMT